

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 14** *ORDEN de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de la Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se aprueba la relación de beneficiarios y el listado definitivo de solicitantes excluidos en el proceso de concurrencia competitiva para la obtención de las subvenciones a la rehabilitación edificatoria de vivienda en la Comunidad de Madrid convocadas para el año 2017 mediante Orden de 11 de abril de 2017.*

Mediante Orden de 31 de octubre de 2017, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, se aprueba la relación de beneficiarios, con indicación del importe de la subvención concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de abril, por la que se convocan subvenciones para el año 2017 a la rehabilitación edificatoria.

Habiendo obtenido la condición de beneficiarios y habiendo aportado en plazo la documentación exigida, a la vista de la misma, se han detectado errores aritméticos que obligan a la modificación de la cuantía de la subvención a percibir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

#### HA DISPUESTO

Rectificar la relación de beneficiarios publicada en la Orden de 31 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº SOLICITUD	Nº EXPTE	CALLE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	PUNTOS BAREMAC.
06/127474.9/17	10-ERHE-813.8/17	CRISTOBAL BORDIU, 10	MADRID	5.126,02	6,0

Debe decir:

Nº SOLICITUD	Nº EXPTE	CALLE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN	PUNTOS BAREMAC.
06/127474.9/17	10-ERHE-813.8/17	CRISTOBAL BORDIU,10	MADRID	8.189,83	6,0

Contra la presente Orden, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 27 de junio de 2018.—El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015), el Director General de Vivienda y Rehabilitación, José María García Gómez.

(03/26.196/18)

